



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2018-MDP/A

Pachacamac, 19 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 026-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 18 de Enero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Designación de funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció los mecanismos de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda de los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda, a través de la implementación de Libro de Reclamaciones en las entidades públicas.

Que, el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, dispone que (...) el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para lo cual las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo y poder formular sus reclamos. Asimismo el Artículo 5° de la norma acotada refiere que (...) mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2017-MDP/A de fecha 11 de Enero del 2017, se designó al Abog. Jimmy David Tambrá Huamani - Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2018-MDP/A de fecha 12 de enero del 2018, se da por concluido la encargatura efectuada al Abog. Jimmy David Tambrá Huamani en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 017-2018-MDP/A de fecha 12 de enero del 2018, se designa a partir de dicha fecha a la Abog. Roxana Pilar Santos Solis en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos, dependiente de la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Informe N° 026-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 18 de Enero del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se actualice la Resolución de Alcaldía del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo dispone el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2017 MDP/A de fecha 11 de Enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la ABOG. ROXANA PILAR SANTOS SOLIS - Sub Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta comuna edil, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 5° del D.S N° 042-2011-PCM

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente. Asimismo, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Arque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE